

PRECIO DE SUSCRIPCION

eniro y plaza de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00  
 Por tres meses .....15'00  
 Por seis meses .....30'00  
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO  
**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de puesto pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho en Fondos Provinciales, sin otro importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

Sección de Aguas  
 NOTA ANUNCIO

669

D. Lucio Benito Ruiz como Presidente Interino del Sindicato de Riegos del Albelda de Iregua provincia de Logroño y en representación del mismo domiciliado en la villa de Albelda de Iregua

Solicita la inscripción en los Libros Registro de aprovechamiento de Aguas Públicas del caudal que por la Acequia llamada Río Antiguo el cual toma sus aguas del Río Iregua, riega unas mil trescientas fanegas, o unas doscientas sesenta y dos hectareas cuarenta y ocho áreas, y las tomas capaces de consumir un caudal total de setecientos litros por segundo y más; estando los terrenos de regadío en término de Albelda de Iregua (Logroño).

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza— General Mola número 26 1.º

Zaragoza 22 de mayo de 1950.  
 El Ingeniero Director Adjunto  
 —F. Fernández—

768

**Sindicatos de Riegos de Viguera (Logroño)**

EDICTO

684

Provia convocatoria hecha por el Presidente de Sindicatos de Riegos de Viguera (Logroño) y por plazo de 30 días hábiles a partir de este anuncio en el B. O. de la Provincia, se anuncia en primera convocatoria por haberse suspendido la sesión del día 29 por no haberse publicado dicho edicto con el tiempo reglamentario y se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes regantes e industriales del Río «Mercadillo» para que el día 9 de Julio próximo y

hora de las quince (3 de su tarde) comparezcan en dicha Junta que se celebrará en el local del Ayuntamiento de esta villa, con el objeto de tratar de tomar acuerdos de autorizar o facultar al Presidente de dicho Sindicato, para solicitar la inscripción de las aguas derivadas por la acequia de dicho Río y para llevar a cabo las gestiones necesarias hasta obtener dicha inscripción en la Confederación Hidrográfica del Ebro de Zaragoza (Sección de Aguas) con arreglo a la vigente ley de Aguas artículos 43 y 45 y Ordenanzas de este Sindicato capítulo 6.º y artículos 43 y siguientes.

Viguera a 27 de mayo de 1950.  
 El Alcalde,

773

**Ejército del Aire**

Voluntarios para Marruecos

658

Los que deseen servir a la Patria y al Ejército como soldados voluntarios de la Zona Aérea de Marruecos, y reúnan las condiciones exigidas, que a continuación se expresan, podrán solicitar su admisión previa presentación o curso reglamentario de los documentos que seguidamente se mencionan:

**CONDICIONES**

Ser español, soltero o viudo sin hijos.

Contar veinte años de edad.

Demstrar aptitud física para el manejo de las armas.

No pertenecer a la situación de recluta en Caja ni a la de servicio en filas.

Comprometerse a servir dos años presentes en filas.

Saber leer y escribir correctamente.

Talla mínima 1'600 m.

Perímetro torácico 80 cm. para talla inferior a 1'700 m y 84 cm. para las superiores

— Documentación prevenida —

Instancia de puño y letra de interesado, firmada con el nombre y dos apellidos, reintegrada con 1'60 pts, dirigida al Excmo Sr. General Jefe de la Zona Aérea de Marruecos,—Tetuán—

por conducto del Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Pirenaica, c. del Carmen número 45 al 49 —Zaragoza—

Los que tengan cursada la documentación para la Región Aérea Pirenaica y deseen servir en la Zona Aérea de Marruecos, remitirán solamente nueva instancia dirigida al Excmo. señor

General Jefe de dicha Zona por conducto de este Centro.

Partida de nacimiento expedida por el Juzgado Municipal (legalizada para los que hayan nacido fuera del distrito de Zaragoza).

Consentimiento paterno, y a falta de éste, el de la madre o tutor, o pariente más próximo, expedido por el Juzgado Municipal, reintegrado con 1'60 pts.

Certificado de buena conducta expedido por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de su demarcación, reintegrado con 3'15 pts.

Certificado de alistamiento para los comprendidos en el del año, que previene el artículo 343 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Certificado acreditando su condición de Estudiante, Fotógrafo, Mecánico, Motoristas en toda su rama, Fresador, Tornero, Ajustador, Ebanista, Hojalatero, Armero, Radiotelegrafista, Electricista, Pintor, Escribiente y Taquimecanógrafo, que le de preferencia de ingreso.

Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto.

Zaragoza 22 de mayo de 1950.  
 El Tte. Coronel Jefe del C.R.M.

761

**Inmobiliaria Riojana, S. A.**

703

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a junta general extraordinario con el fin de tratar sobre la situación de la Sociedad, y nombramiento en su caso de comisión liquidadora, para el día 14 de los corrientes a las 5 de la tarde en C/ivo Sotelo 14 principal.

Logroño 3 de junio de 1950

El Presidente,

814

**Jefatura de Obras Públicas**

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

ANUNCIO

678

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transportes

de mercancías por carretera entre Belorado y Haro a Burgos por don Esteban Urquizar Escolar y, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, (B. O. del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una hijuela o prolongación del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmá Diputación Provincial; A y un tamientos de Haro, Casalarreina, Tirgo, Cuzcurrita, Ochánduri, Herramélluri, Leiva y Tormantos; Sindicato Provincial Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto en el que se solicita.

Logroño a 26 de Mayo de 1950  
 El Ingeniero Jefe,  
 F.: José R. Carracido  
 770

**Negociado de Transportes**

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.— ANUNCIO

668

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transportes de viajeros por carretera entre Robres del Castillo y Logroño, por don Lino Orío Orío, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información política para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan

las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del mismo, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Logroño, Villamediana de Iregua, Murillo de Río Leza, Ventas Blancas, Lagunilla de Jubera, Santa Engracia, Jubera y Robres del Castillo, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

- Línea de Alberite-Logroño
- Id. Jubera — Logroño
- Id. Laguna de Cameros — Logroño.
- Id. Molinos de Ocón — Logroño.
- Id. Murillo de Río Leza — Logroño.
- Id. Ribafrecha — Logroño.
- Id. Soto de Cameros — Logroño.

Logroño, 22 de mayo de 1950.  
El Ingeniero Jefe,  
**José R. Carracido,**

765

**CONCURSO DE DESTAJOS**

691

Hasta las trece horas del día 22 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos, para la ejecución de las obras siguientes:

**Primer Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-232 de Logroño a Zaragoza Kms. 28 al 30, 59, 60, 69, 70 y 74 al 77. Importe del Presupuesto 199.576'00 pts.—Importe de la fianza provisional 3.992'00 pts.

**Segundo Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-232 de Logroño a Cabañas de Virtus, Kms. 35 al 38. Importe del Presupuesto 76.316'86 pts.—Importe de la fianza provisional 1.527'00 pts.

**Tercer Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-232 de Logroño a Cabañas de Virtus, Km. 39 al 42. Importe del presupuesto 65.466'68 pts. Importe de la fianza provisional 1.310'00 pts.

**Cuarto Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-232 de Logroño a Cabañas de Virtus, Kms. 47, 48, 52 y 53.—Importe del presupuesto 86.465'09 pts. Importe de la fianza provisional 1.730'00

**Quinto Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-232 de Logroño a Cabañas de Virtus, kms. 43 al 46 y 49 al 51.—Importe del presupuesto

151.276'28 pesetas.—Importe de la fianza provisional 3.026'00 ptas.

**Sexto Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-111 de Soria a Logroño, Kms 270 al 275.—Importe del presupuesto 148.710,99 pts. Importe de la fianza provisional 2.975'00 pts.

**Séptimo Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-111 de Soria a Logroño, Kms. 276 al 281.—Importe del presupuesto 149.758'76 pts.—Importe de la fianza provisional 2.996'00 pesetas.

**Octavo Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-120 de Logroño a Vigo, Kms. 47 al 50.—Importe del presupuesto 100.587'92 pts.—Importe de la fianza provisional 2.012'00 pesetas.

**Noveno Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-120 de Logroño a Vigo, Kms. 31 al 33 y 51 al 55.—Importe del presupuesto 194.941,07 pts.—Importe de la fianza provisional 3.899,00 pts.

**Décimo Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Comarcal C-122 de Haro a Gimileo, Kms. 1 al 4 y Carretera Nacional N-232 de Haro al límite con Alava, Km. 1 al 3.—Importe del presupuesto 144.520'05 pts.—Importe de la fianza provisional 2.891'00 pts.

**Undécimo Destajo**

Obras de segundo riego con emulsión asfáltica en la Carretera Nacional N-232 de la Estación de Haro a Pradoluengo, Kms. 3 al 7. Importe del presupuesto 108.032'02 pts.—Importe de la fianza provisional 2.161'00 pts.

Las obras deberán quedar terminadas antes del día 31 de Diciembre del año actual.

Los proyectos, pliego de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 23 de Junio actual a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de noviembre de 1947 (B. O. de 3 de diciembre de 1947) los destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe el uno por ciento se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por ciento como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pts. mas el aumento reglamentario de 0'25 pts. o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo de las obras que se ejecuten por administración.

Como la Jefatura dispone de be-

tún asfáltico necesario para la ejecución de las obras, el licitador hará constar en la proposición que se compromete a su abono, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

En la proposición se hará constar que el licitador se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6, de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio, y en ésta de Logroño, siendo la última la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de R. D. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 1.º de Junio de 1950.  
El Ingeniero Jefe,

**José R. Carracido,**

**MODELO DE PROPOSICION**

D. vecino de provincia de según cédula personal, núm. enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente se compromete al abono del betún asfáltico que le proporcione la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, con arreglo a las facturas de las Casas suministradoras.

Así mismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten, y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, Decreto de 26 del mes de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938, la

de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 18 de Julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 18 de Julio de 1940 sobre pago de jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamento de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1932.

(fecha y firma)

776

**Ayuntamiento de Logroño**

683

Al día siguiente hábil de aquel en que se hayan cumplido veinte, también laborables, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en la Sala capitular de este Excm. Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que se hayan presentado a la subasta de las obras de acerado en el Camino del Cortijo, trozo comprendido entre las Factorías Militares y final de la finca propiedad de la Caja de Ahorros.

El tipo o precio que servirá de base, a la baja, para esta subasta, es el de 26.150'29 pesetas; y el depósito provisional preciso para tomar parte en la misma se cifra en 1.307'50 pesetas.

El pago del remate se hará en un sólo plazo y a la terminación de la obra.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán exactamente al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle de núm. bien

enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de acerado en el Camino del Cortijo, trozo comprendido entre las Factorías Militares y finca Caja de Ahorros, acepta aquellas y se comprometo a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (Se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre

(propio, o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño de de 1950 (Firma y rúbrica del proponente)

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán únicamente en la Intervención Municipal, a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles.

El expediente que contiene los Pliegos de condiciones de esta subasta, pueden ser examinados en la citada Dependencia durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de mayo de 1950.  
El Alcalde,

**Julio Pernas**

774